TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8694123
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**FLO-CONT-SASI-010-2025**
CONTRATISTA	HOSPIFARM S.A.S - 901.217.844-0 Representada legalmente por RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.303.150 de Bucaramanga
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
PLAZO	A partir de la suscripción del Acta de Inicio HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($215.084.050),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda, a la liquidación del contrato. El valor para pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC. PARAGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993,

	Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARAGRAFO TERCERO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARAGRAFO CUARTO. El valor de los elementos se irá descontando de una bolsa de total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($215.084.050) de acuerdo a lo solicitado.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-04343	15/10/2025	$215,084,050.00

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Floridablanca, por medio de **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **HOSPIFARM S.A.S**– con NIT. 901.217.844-0 Representada legalmente por **RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.303.150 de Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los socios, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El contratista se obliga para con el municipio a realizar el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Municipio requiere los siguientes bienes conforme a las disposiciones que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT
Equipo multiparametros portatil (analizador de pH, cloro, humedad conductividad, tubidez y oxigeno disuleto). Se necesita uno para agua recreativa y el otro para agua potable.	1
Medidor digital de humedad de temperatura, termómetro higrómetro	1
Bolsa Estéril para toma de muestras Liquidas o solidas (300ml)	1
cajas de tapabocas N95 x 50 unidades	1
Tarros de Solucion Buffer por 500ml (1 tarro PH 4.0-1 tarro PH 7.0- 1 tarroPH 10)	1
Alcohol al 70% para higienización 3LITROS	1
Alcohol desinfectante al 96%, Galon	1
Atomizador de 50 ml para dosificación de alcohol al 70%	1
Batas de laboratorio antifluido manga larga M, L y XL , L	1
Batas de laboratorio Antifluido manga larga S,M y L	1
Bateria liviana para trampa CDC - Enthos	1
Bolsas de seguridad negras 60x80x100 unidades	1
Bolsas de seguridad Rojas 60x80x100 unidades	1
Bolsas de seguridad verdes 60x80x100 unidades	1
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 20 por 20 x 100 unidades	1
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 30 por 30 x 100 unidades	1
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 30 por 30 x 100 unidades	1
Bozales (Talla S, M, L y XL)	1
Cabas de icopor para transporte de muestras a laboratorio tamaño mediano 10Litros	1
Cabas de icopor para transporte de muestras a laboratorio tamaño pequeño 3Litros	1

Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 20Litros	1
Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 30Litros	1
Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 40Litros	1
Caja de Guantes Desechable M y L	1
Caja de Hisopos de algodónx100	1
Caja de Pipetas Pasteur - 3 mL (plastica)	1
Caja petri vidrio 100 x 15mm	1
CAJA X100 U, de Bolsa Estéril para toma de muestras Liquidas o solidas (100ml) Con Tiosulfato	1
Cajas de Agujas hipodermica azules X 100	1
Cajas de Guantes M- L	1
Cajas de guantes de nitrilo Talla M Talla L	1
Cajas de guantes de nitrilo x 50 pares talla M- L	1
Cajas de Guantes S , M, L	1
Cajas de Jeringas X 100 de 3 ml con aguja azul	1
Cajas de tapabocas quirúrgico x 50 unidades	1
Cinta gruesa adhesiva tranparente de 48mm x100m	1
Cloro libre, sobres de reactivo en polvo, 0,02-2,00 mg/L Cl2	1
Cubre botas paquete x 20 desechable	1
Cucharas y cucharones de acero inoxidable para toma de muestra sin empuñadura de de madera.	1
Embudos plastico pequeño y mediano	1
Equipo portatil de analisis pocket colorimeter DR300, cloro libre + total, LR/HR, con maletin (se necesita uno para aguas recreativas y el otro para agua potable)	1
Flameador portatil con recarga	1
Frascos de borosilicato de 1000mL (Vidrio)	1
Frascos de borosilicato de 500mL (Vidrio)	1
Frascos de Plastico (polietileno, policarbonato o teflon) o de vidrio estirilizados con tapa hermetica y en lo posible boca ancha 500ml o bolsas (desechables, solo funcionan para una muestra)	1
Frascos de vidrio esterilizados con tapa hermetica y en lo posible boca ancha 1000ml	1
Frascos Entomológicos para Dipteros X 250ml	1
Frascos Entomológicos para Triatominos X 140 mL	1
Guacales (Talla S, M y L) en material de plastico.	1

Guantes carnaza reforzado extralargo talla L	1
Guardianes para agujas 1.5 L	1
Hipoclorito de sodio 15% por 20L	1
Juego De Espátulas Laboratorio Acero Inoxidable Microcuchara	1
Kit de solucion tampón, codificado por colores, pH 4,01 pH7,00 y pH 10,01, 500mL	1
Lazo collar	1
Maletínes Entomológicos	1
Mesas plasticas plegables portatil 183cm	1
Monogafas	1
Nevera para el almacenamiento de biologicos con termostato (horizontal con termostato)	1
Paquete Volantes Informativos para la Prevención de Enf. de Chagas media carta a color x 1000	1
Paquete Volantes Informativos para la Prevención del Dengue media carta a color x 1000	1
Paquete X 10 de batas desechables	1
Paquetes de cofias x 100 unidades color blanco	1
Pertiga para perros	1
Pila gel refrigerante placa congeladora	1
Pinzas tipo quirurgico en acero inoxidable	1
Protectores auditivos desechables, caja por 100	1
Rollo de gasa Hospitalaria	1
Rótulos adhesivos x 110 U: con información básica para envió de muestras a laboratorio .	1
Termómetro Digital Para Alimentos Cocina Punzón Temperatura	1
Trampa Plegable para animales	1
Trampas Angulo - Tamaño Mediano	1
Trampas CDC con Luz Incandescente y Ventilación	1
Unidad de material refrigerante, en lo posible siempre ice pack	1
Unidad de material refrigerante, ice pack	1
Vasos aforados de laboratorio o probeta, vidrio de 100ml	1
Vasos aforados de laboratorio o probeta, vidrio de 50ml	1
Termo Portatil para transporte de biologicos 2.6 litros con medidor de temperatura.	1

CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO. El Municipio de Floridablanca estima el valor de la contratación a realizar en la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($215.084.050), incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda, a la liquidación del contrato.

El valor para pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO CUARTO. El valor de los elementos se irá descontando de una bolsa de total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($215.084.050)** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
Equipo multiparametros portatil (analizador de pH, cloro, humedad conductividad, tubidez y oxigeno disuleto). Se necesita uno para agua recreativa y el otro para agua potable.	1	$ 7.622.000,00
Medidor digital de humedad de temperatura, termómetro higrómetro	1	$ 135.540,00
Bolsa Estéril para toma de muestras Liquidas o solidas (300ml)	1	$ 246.390,00
cajas de tapabocas N95 x 50 unidades	1	$ 88.690,00
Tarros de Solucion Buffer por 500ml (1 tarro PH 4.0-1 tarro PH 7.0- 1 tarroPH 10)	1	$ 67.750,00
Alcohol al 70% para higienización 3LITROS	1	$ 106.990,00
Alcohol desinfectante al 96%, Galon	1	$ 215.900,00
Atomizador de 50 ml para dosificación de alcohol al 70%	1	$ 3.690,00
Batas de laboratorio antifluido manga larga M, L y XL , L	1	$ 194.030,00
Batas de laboratorio Antifluido manga larga S,M y L	1	$ 194.030,00
Bateria liviana para trampa CDC - Enthos	1	$ 2.085.370,00
Bolsas de seguridad negras 60x80x100 unidades	1	$ 201.790,00
Bolsas de seguridad Rojas 60x80x100 unidades	1	$ 179.620,00
Bolsas de seguridad verdes 60x80x100 unidades	1	$ 179.620,00
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 20 por 20 x 100 unidades	1	$ 99.920,00
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 30 por 30 x 100 unidades	1	$ 30.790,00
Bolsas plásticas resellables de almacenamiento para muestras tamaños 30 por 30 x 100 unidades	1	$ 30.790,00
Bozales (Talla S, M, L y XL)	1	$ 73.910,00
Cabas de icopor para transporte de muestras a laboratorio tamaño mediano 10Litros	1	$ 200.960,00
Cabas de icopor para transporte de muestras a laboratorio tamaño pequeño 3Litros	1	$ 24.630,00
Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 20Litros	1	$ 138.040,00
Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 30Litros	1	$ 151.340,00
Cabas de icopor para trasnporte de muestras a laboratorio 40Litros	1	$ 135.540,00
Caja de Guantes Desechable M y L	1	$ 52.770,00
Caja de Hisopos de algodónx100	1	$ 41.050,00
Caja de Pipetas Pasteur - 3 mL (plastica)	1	$ 226.520,00
Caja petri vidrio 100 x 15mm	1	$ 27.160,00

CAJA X100 U, de Bolsa Estéril para toma de muestras Liquidas o solidas (100ml) Con Tiosulfato	1	$ 277.190,00
Cajas de Agujas hipodermica azules X 100	1	$ 21.820,00
Cajas de Guantes M- L	1	$ 52.770,00
Cajas de guantes de nitrilo Talla M Talla L	1	$ 41.570,00
Cajas de guantes de nitrilo x 50 pares talla M- L	1	$ 41.570,00
Cajas de Guantes S , M, L	1	$ 52.770,00
Cajas de Jeringas X 100 de 3 ml con aguja azul	1	$ 51.220,00
Cajas de tapabocas quirúrgico x 50 unidades	1	$ 20.780,00
Cinta gruesa adhesiva tranparente de 48mm x100m	1	$ 40.190,00
Cloro libre, sobres de reactivo en polvo, 0,02-2,00 mg/L Cl2	1	$ 1.054.740,00
Cubre botas paquete x 20 desechable	1	$ 151.900,00
Cucharas y cucharones de acero inoxidable para toma de muestra sin empuñadura de de madera.	1	$ 18.470,00
Embudos plastico pequeño y mediano	1	$ 13.550,00
Equipo portatil de analisis pocket colorimeter DR300, cloro libre + total, LR/HR, con maletin (se necesita uno para aguas recreativas y el otro para agua potable)	1	$ 16.441.560,00
Flameador portatil con recarga	1	$ 49.270,00
Frascos de borosilicato de 1000mL (Vidrio)	1	$ 212.050,00
Frascos de borosilicato de 500mL (Vidrio)	1	$ 43.110,00
Frascos de Plastico (polietileno, policarbonato o teflon) o de vidrio estirilizados con tapa hermetica y en lo posible boca ancha 500ml o bolsas (desechables, solo funcionan para una muestra)	1	$ 96.180,00
Frascos de vidrio esterilizados con tapa hermetica y en lo posible boca ancha 1000ml	1	$ 230.070,00
Frascos Entomológicos para Dipteros X 250ml	1	$ 73.300,00
Frascos Entomológicos para Triatominos X 140 mL	1	$ 87.955,00
Guacales (Talla S, M y L) en material de plastico.	1	$ 1.482.740,00
Guantes carnaza reforzado extralargo talla L	1	$ 18.460,00
Guardianes para agujas 1.5 L	1	$ 9.750,00
Hipoclorito de sodio 15% por 20L	1	$ 289.290,00
Juego De Espátulas Laboratorio Acero Inoxidable Microcuchara	1	$ 526.400,00
Kit de solucion tampón, codificado por colores, pH 4,01 pH7,00 y pH 10,01, 500mL	1	$ 590.820,00
Lazo collar	1	$ 36.950,00
Maletínes Entomológicos	1	$ 692.660,00

Mesas plasticas plegables portatil 183cm	1	$ 1.316.690,00
Monogafas	1	$ 83.450,00
Nevera para el almacenamiento de biologicos con termostato (horizontal con termostato)	1	$ 5.261.250,00
Paquete Volantes Informativos para la Prevención de Enf. de Chagas media carta a color x 1000	1	$ 498.950,00
Paquete Volantes Informativos para la Prevención del Dengue media carta a color x 1000	1	$ 498.950,00
Paquete X 10 de batas desechables	1	$ 85.430,00
Paquetes de cofias x 100 unidades color blanco	1	$ 18.010,00
Pertiga para perros	1	$ 1.455.800,00
Pila gel refrigerante placa congeladora	1	$ 18.470,00
Pinzas tipo quirurgico en acero inoxidable	1	$ 116.420,00
Protectores auditivos desechables, caja por 100	1	$ 55.160,00
Rollo de gasa Hospitalaria	1	$ 165.190,00
Rótulos adhesivos x 110 U: con información básica para envió de muestras a laboratorio .	1	$ 6.290,00
Termómetro Digital Para Alimentos Cocina Punzón Temperatura	1	$ 30.790,00
Trampa Plegable para animales	1	$ 997.910,00
Trampas Angulo - Tamaño Mediano	1	$ 859.310,00
Trampas CDC con Luz Incandescente y Ventilación	1	$ 3.381.800,00
Unidad de material refrigerante, en lo posible siempre ice pack	1	$ 23.280,00
Unidad de material refrigerante, ice pack	1	$ 23.280,00
Vasos aforados de laboratorio o probeta, vidrio de 100ml	1	$ 261.120,00
Vasos aforados de laboratorio o probeta, vidrio de 50ml	1	$ 212.050,00
Termo Portatil para transporte de biologicos 2.6 litros con medidor de temperatura.	1	$ 1.589.140,00

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACION DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
2. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
3. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada.
2) Entregar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
3) Entregar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
5) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
6) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
7) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este. Teniendo en cuenta que el precio de los productos no podrá incrementar en ningún momento durante la vigencia del presente contrato.
8) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse un elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
9) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad en PDF suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

10) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. A partir de la suscripción del Acta de Inicio HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEPTIMA. -CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-04343	15/10/2025	$215,084,050.00

CLÁUSULA NOVENA. – SUBCONTRATACION. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Floridablanca, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como clausula penal pecuniaria por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato), en caso de incumplimiento total o parcial, por cumplimiento defectuoso o por retardo de las obligaciones a cargo del Contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – MULTAS. La Alcaldía del Municipio de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única o del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por ejecutar el contrato sin el personal mínimo requerido:** equivalente al 0,5% del valor del contrato
- **Por ejecutar el contrato sin los equipos técnicos mínimos requeridos:** equivalente al 0,5% del valor del contrato
- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo al MUNICIPIO, conforme a la designación que se realice por el ordenador del gasto o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato; **c).** Por el cumplimiento del objeto contractual; **d)** Por decisión Judicial; **e)** Por la declaratoria de caducidad; **f)** Por la terminación unilateral propiamente dicha; **g)** Por la terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; **h)** desistimiento -o renuncia del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el presente contrato por circunstancias de: **(i)** fuerza mayor o caso fortuito. **(ii)** de común acuerdo entre las partes. **(iii)** cuando por razones de orden técnico no se puede llevar a cabo la ejecución del contrato y **(iv)** por decisión judicial. La suspensión del contrato debe estar sujeta a una condición o al cumplimiento de un plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa - no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD. El contratista se obliga, a mantener Indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca - Santander.

CLAUSULA VIGÉSIMA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico; b) Estudio previo, c) solicitud de propuesta, d) oferta y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. – Las partes intervinientes en el presente Contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo del arreglo directo, la conciliación, la transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE</td><td>por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	LOS BIENES SUMINISTRADOS:
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el sistema SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requiere de: i) expedición del registro presupuestal; ii) la respectiva aprobación de las garantías solicitadas por la Entidad. En todo caso, para la ejecución del contrato, las partes sujetan su inicio a la suscripción formal de un acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN. Por ser de tracto sucesivo el presente Contrato se liquidará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización**.** En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidarlo de forma unilateral conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido, que no se trata del ejercicio de una potestad excepcional de las que trata la Ley 80 de 1993.

Se suscribe por las partes a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Proyecto Diego Alexander Quiñonez Valbuena Abogado Contratista- Oficina de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista - Oficina de Contratación.